

PROOF OF PUBLICATION STATE OF TEXAS

PUBLIC NOTICE

Before the undersigned authority personally appeared James Mickler, who on oath says that he/she is a Legal Advertising Agent of the Austin American-Statesman, a daily published newspaper that is generally circulated in Bastrop, Bell, Blanco, Burnet, Caldwell, Comal, Coryell, Fayette, Gillespie, Guadalupe, Hays, Kerr, Lampasas, Lee, Llano, Milam, Travis, and Williamson Counties, and State of Texas, and that the attached advertisement was published in said newspaper, to wit: AUSTIN CLERKS OFFICE, CITY OF, first date of publication 04/13/2021, last date of publication 04/20/2021, published 2 time(s), and that the attached is a true copy of said advertisement.

AUSTIN CLERKS OFFICE, CITY OF
PO BOX 1088
AUSTIN, TX 78767-1088

Invoice/Order Number:	0000635710
Ad Cost:	\$28,904.40
Paid:	\$0.00
Balance Due:	\$28,904.40

Signed _____

James Mickler

(Legal Advertising Agent)

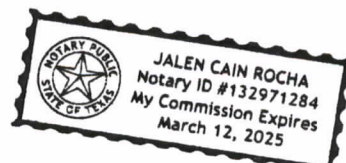
Sworn or affirmed to, and subscribed before me, this 27th day of April, 2021 in Testimony whereof, I have hereunto set my hand and affixed my official seal, the day and year aforesaid.

Signed _____

John Chalk

(Notary)

Please see Ad on following page(s).



Invoice/Order Number:	0000635710
Ad Cost:	\$28,904.40
Paid:	\$0.00
Balance Due:	\$28,904.40

- (4) A más tardar el 15 de febrero de 2013, y a más tardar el 1 de octubre de cada año que termine en el número cero, el Auditor de la Ciudad revisará a los solicitantes para el panel de revisión del auditor y eliminará a aquellos que no cumplan con los requisitos prescritos en la subdivisión 3(A)(5) o tengan conflictos de intereses definidos por la subdivisión 3(B)(3). A más tardar el 15 de febrero de 2013, y a más tardar el 1 de octubre de cada año que termine en el número cero, el Auditor de la Ciudad extraerá en una reunión pública aleatoriamente los nombres de tres auditores independientes calificados de un grupo compuesto por todos los auditores independientes calificados, sin conflictos de intereses, que hayan solicitado servir en el Panel de Revisión de Solicitantes. Después del sorteo, el Auditor de la Ciudad notificará a los tres auditores independientes calificados cuyos nombres hayan sido dibujados que han sido seleccionados para servir en el panel. Si alguno de los tres auditores independientes calificados se niega a servir en el panel o es descalificado debido a cualquier conflicto de intereses prescrito anteriormente en la subdivisión 3(B)(2), el Auditor de la Ciudad reanudaré el sorteo aleatorio en una reunión pública tan pronto como sea posible hasta que tres auditores independientes calificados que cumplan con los requisitos de esta sección hayan acordado servir en el panel.
- (5) A más tardar el 1 de mayo de 2013, y a partir de entonces a más tardar el 31 de octubre de cada año que termine en el número cero, el Auditor de la Ciudad habrá revisado y eliminado a las personas con conflictos de intereses tal como se definen en la subdivisión 3(B)(2), o que no cumplan con la calificación prescrita en la subdivisión 3(B)(1), entre los solicitantes de comisiones, y luego divulgará los nombres en el grupo de información y las copias de sus solicitudes al Panel de Revisión de Solicitantes.
- (6) A más tardar el 1 de mayo de 2013, y a partir de entonces, a más tardar el 15 de enero de cada año, que termine en el número uno, el Panel de Revisión de Solicitantes seleccionará un grupo de 60 solicitantes entre los solicitantes calificados. Estas personas serán los solicitantes más calificados sobre la base de las habilidades analíticas pertinentes, la capacidad de ser imparciales, la residencia en varias partes de la ciudad, y el aprecio por la diversa demografía y geografía de la ciudad de Austin. Los miembros del Panel de Revisión de Solicitantes no se comunicarán directa o indirectamente con ningún miembro electo del ayuntamiento, o sus representantes, sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de nominación o cualquier solicitante antes de la presentación por el panel tocante a la agrupación de solicitantes recomendados al consejo de la ciudad.
- (7) A más tardar el 2 de mayo de 2013, y a más tardar el 18 de enero de cada año que termine en el número uno a partir de entonces, el Panel de Revisión de Solicitantes presentará su grupo de 60 solicitantes recomendados al consejo de la ciudad. Cada miembro del consejo de la ciudad en un plazo de cinco días por escrito puede eliminar hasta un solicitante de la agrupación de solicitantes. No tiene que haber razón para eliminar. Cualquier solicitante eliminado por cualquier miembro del consejo de la ciudad debe ser removido de la agrupación de solicitantes. A más tardar el 8 de mayo de 2013, y a partir de entonces, antes del 22 de enero de cada año, el Panel de Revisión de Solicitantes presentará el grupo de solicitantes restantes al Auditor de la Ciudad.
- (8) A más tardar el 9 de mayo de 2013 y a partir de entonces, antes del 23 de enero de cada año que termine en el número uno, el Auditor de la Ciudad extraerá aleatoriamente en una reunión pública ocho nombres del grupo restante de solicitantes. Estos ocho nombres servirán en la comisión.
- (9) Más tarde del 30 de junio de 2013, y a partir de entonces, a más tardar el 28 de febrero de cada año, que termine en el número uno, los ocho comisionados revisarán los nombres restantes en el grupo de solicitantes y, de los restantes solicitantes en ese grupo, nominarán a seis solicitantes para la comisión. Estos seis designados deben ser aprobados por al menos cinco votos afirmativos entre los ocho comisionados. Estos seis designados serán elegidos para asegurar que la comisión refleje la diversidad de la ciudad de Austin, incluyendo, pero no limitado a, la diversidad racial, étnica y de género. Sin embargo, no se pretende que se apliquen fórmulas o proporciones específicas a tal efecto. Los solicitantes también serán elegidos en función de las habilidades analíticas pertinentes y de la capacidad de ser imparciales. En cuanto a la diversidad geográfica, para la primera redistribución en 2013, los ocho comisionados nominarán a los seis miembros restantes para asegurar la diversidad geográfica y que al menos tres comisionados son de cada uno de los cuatro distritos de Comisionados del Condado de Travis existentes, en la medida de lo posible con los seis escalos abiertos restantes. En cuanto a la redistribución en cada año que termine en el número uno a partir de entonces, los ocho comisionados se asegurarán de que tocan a los seis puestos restantes, deberán seleccionar al menos un miembro a la comisión que reside en cada uno de los distritos actuales del consejo, en la medida de lo posible.
- (10) Una vez constituida, la Comisión llevará a cabo audiencias y adoptará un plan para los límites de los distritos del consejo de la ciudad según lo requiera la Carta de la Ciudad de Austin.
- (4) Comisión Ciudadana de Redistribución-Vacantes, Remoción, Renuncias, o Ausencias.
- (1) En caso de negligencia sustancial del deber, mala conducta grave en el puesto, o incapacidad para cumplir con los deberes de puesto, un miembro de la comisión, habiendo sido notificado por escrito y provisto de una oportunidad para una respuesta, puede ser eliminado por una votación de 10 de los comisionados.
- (2) Cualquier vacante, ya sea creada por expulsión, renuncia o ausencia, en los 14 puestos de la comisión será cubierta por la comisión dentro de los 15 días posteriores a la vacante, del grupo restante de solicitantes y de conformidad con los requisitos de los solicitantes de la subdivisión 3(A)(9). El nombramiento debe ser aprobado por nueve miembros.
- (K) Las actividades de la comisión son sujetas a todo lo siguiente:
- (1) la comisión cumplirá con todos los requisitos estatales y municipales para las reuniones abiertas.
- (2) los records de la comisión y todos los datos considerados por la comisión son records públicos que se pondrán a disposición de manera que garanticen un acceso público inmediato y generalizado.
- (3) los miembros de la comisión y el personal de la comisión no pueden comunicarse ni recibir comunicaciones sobre asuntos de redistribución de nadie fuera de una audiencia pública. Este párrafo no prohíbe la comunicación entre los miembros de la comisión, el personal de la comisión (que excluye al personal de cualquier miembro del consejo), el abogado y los consultores retendidos por la comisión que de otro modo permite los requisitos de reunión abierta del estado y de la ciudad.
- (4) la comisión seleccionará a uno de sus miembros para que actúe como presidente y uno para que actúe como vicepresidente. El presidente y el vicepresidente seguirán siendo miembros con derecho a voto de la comisión.
- (5) la comisión contratará personal de comisiones, asesores jurídicos y consultores según sea necesario; sin embargo, siempre que la indemnización de dichas personas se limite al periodo de actividad de la comisión. La comisión establecerá criterios claros para la contratación y eliminación de estas personas, protocolos de comunicación y un código de conducta. La comisión aplicará los conflictos de intereses enumerados en la subdivisión 3(A)(3) a la contratación de personal, asesores jurídicos y consultores. La comisión exigirá que al menos uno de los asesores jurídicos contratados por la comisión haya demostrado una amplia experiencia y experiencia en la implementación y aplicación de la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 [52 U.S.C. sección 10101 y siguientes]. La comisión tomará decisiones de contratación, remoción o contratación sobre personal, asesores legales y consultores por nueve o más votos afirmativos.
- (6) sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, ningún empleador despedirá, amenazará con dar de alta, intimidará, coaccionará o tomará represalias contra cualquier empleado debido a la membresía de dicho empleado en la comisión o asistencia o asistencia programada a cualquier reunión de la comisión.
- (7) La comisión establecerá e implementará un proceso de audiencia abierto para la contribución y deliberación pública que estará sujeta a notificación pública y promovida a través de un amplio programa de divulgación para solicitar a un público amplio la participación en el proceso de revisión pública de la redistribución. El proceso de audiencia comenzará con audiencias para recibir aportes públicos antes de que la comisión vote y apruebe un plan preliminar de redistribución. En 2013, habrá al menos dos audiencias públicas de este tipo, antes de que la comisión vote un plan preliminar, en cada uno de los cuatro distritos del Condado de Travis, y en cada año terminando en el número uno a partir de entonces, habrá al menos una audiencia pública de este tipo, antes de que la comisión vote un plan preliminar de redistribución en cada uno de los distritos del consejo existentes en ese entonces [10-11]. Además, estas audiencias se complementarán con todas las demás actividades apropiadas para aumentar aún más las oportunidades para que el público observe y participe en el proceso de revisión. Después de la votación de la comisión por la que se aprueba el plan preliminar, habrá al menos cuatro audiencias públicas, geográficamente dispersas con al menos una audiencia en cada uno de los cuatro distritos de los comisionados del condado de Travis y cada audiencia se llevará a cabo en una fecha diferente. La comisión también mostrará el plan preliminar aprobado para comentarios públicos escritos de una manera diseñada para lograr el acceso público más amplio razonablemente posible. Los comentarios públicos escritos se aceptarán durante al menos 14 días a partir de la fecha de exhibición pública del plan preliminar aprobado. La comisión votará entonces un plan final propuesto y luego celebrará dos audiencias públicas posteriores, una al norte de Lady Bird Lake y otra al sur de Lady Bird Lake y se aceptarán por un mínimo de cinco días comentarios escritos del público. La comisión finalizará con todas las audiencias y adoptará un plan final a más tardar el 1 de diciembre de 2013, y posteriormente a más tardar el 1 de noviembre de cada año que termine en el número uno.
- (8) los miembros de la comisión no serán compensados por su servicio. Los miembros del panel y la comisión son elegibles para el reembolso de los gastos personales razonables y necesarios incurridos en relación con los deberes realizados de conformidad con este acto.
- (9) el consejo de la ciudad deberá asignar fondos suficientes para satisfacer el costo operativo de la comisión y el costo de cualquier programa de divulgación para solicitar una amplia participación pública en el proceso de redistribución.
- (10) la comisión permanecerá inactiva excepto cuando sea necesario para cumplir con sus deberes bajo esta ordenanza y la Carta de la Ciudad de Austin.

Dólares de Democracia recibido más tarde de un día después del que no califique para la elección secundaria o recibido más tarde de cualquier candidato en la elección secundaria.

- (8) Límites en el uso de los ingresos del vale. Los candidatos de para pagar sus propios costos de campaña o deudas, según elección pertinente, y no podrán usar dichos ingresos después de la secretaría de la ciudad después de la elección para la elección. Los candidatos no deberán utilizar los ingresos del vale para cualquier pago en efectivo o en violación de cualquier ley para pagar al candidato o a los miembros de la familia por cualquier producto, servicios, o cosas de valor, pagar cualquier entidad en la que el candidato, o un consanguinidad y afinidad, tiene un cinco por ciento o pagar cualquier cantidad sobre el valor justo de mercado, pagar cualquier penalización o multa, pagar cualquier costo o relacionado con las elecciones in o de ética, las inauguraciones o los gastos de los títulos, donar cualquier cantidad a otro candidato, comité político, o a cualquier entidad que sea una organización política.

Elva secretaría de la ciudad puede promulgar regulaciones que es más estricto que la ley estatal. El candidato y su campaña son democracia por parte de su campaña. Las sanciones por el uso otras violaciones de las reglas del Programa pueden incluir cuál en el Programa, restitución al Programa de todos los costos de o restitución al Programa de todos los fondos recibidos por el o restitución al Programa de cualquier cantidad apropiada indebid de Democracia más utilizados.

- (9) Ingresos del Vale de Dólares de Democracia. Un candidato q luego se retire de la campaña, muera, se vuelva ineligible, elección general o secundaria, o sea una elección general, o elva secretaría de la ciudad, pagar todas las deudas y obli secretaría de la ciudad, y restituir alva secretaría de la ci de Democracia que no se hayan gastado, en este caso elva si.
- (6) Financiamiento y Límites de Gastos.
- (1) Elva secretaría de la ciudad establecerá un fondo dedicado a del Programa. Este fondo estará bajo la discreción y el contr (2) Estos fondos se depositarán con prontitud en la cuenta del fi la financiación del Programa: todas las cuotas recaudadas o recaudados por multas por violaciones de finanzas de contr (3) Los ingresos, y penalizaciones criminales, todas donaciones, elva secretaría de la ciudad, intereses u otras ganancias del l asignados o designado para el Programa.
- (2) El Consejo proporcionará alva secretaría de la ciudad lo: publicidad para el Programa.
- (4) Al comienzo de cada año calendario, la ciudad de Austin tr \$500,000 a la cuenta del fondo del Programa con el prop Democracia.
- (5) Si hay un exceso de fondos en el fondo dedicado para el Programa de Vales de Dólares de Democracia, elva secretar exceso al fondo general de la Ciudad.

- (F) Transparencia.
- (1) Cuando se asignan los vales de Dólares de Democracia a igualmente, los que reciben los vales deberán considerar que que no hay aspectos privados cuando se registran para obt poseer Vales de Dólares de Democracia deberán reconocer q elva secretaría de la ciudad no publicará la dirección del con los que se envíen los vales, a menos que lo exija la ley.
- (2) Elva secretaría de la ciudad deberá hacer transparentes, en: y canjes de Vales de Dólares de Democracia, incluyendo el del vale, fecha asignada, a quien se le asignó, y cuando se o otros medios necesarios para hacer que el proceso y el de transparentes para que cada persona que recibe el Vale de Dó el público puedan informarse sobre las asignaciones de Vales.
- (3) Si un destinatario del Vale de Dólares de Democracia crec robó o se asignó o canjeó de manera fraudulenta o indebida declaración notoria o una declaración jurada u otro proceso pa remedio que considere apropiado, incluyendo reemplazar el V o procurar que fondos del Programa obtenidos inapropiadam (4) Elva secretaría de la ciudad promulgará reglas y regulacion de Democracia duplicados, y se asegurará de que exista un p Vales de Dólares de Democracia pueda mostrar sin tener que p destrucción, falsificación, coacción u otros actos indebidos re Democracia. Dicho proceso incluirá como mínimo los proced o un persona.
- (5) En todos los casos, ninguna asignación de Vales de Dólares a menos que se trate de un vale duplicado o falsificado, o mostrada por pruebas claras y convincentes. Elva secretar recursos y consecuencias para tales actos, que puedan in requisitos del Programa, leyes de campaña o cualquier ac o coacción en la obtención de un Vale de Dólares de Dem candidato devuélva al Programa cualquier rendimiento de Ha descalificar a un candidato del Programa.

- (G) Administración.
- (1) Elva secretaría de la ciudad implementará y admini disposiciones de esta sección, incluyendo la emisión y p paquetes de información, procedimientos y mecanismos p ciudad llevará a cabo las disposiciones de este Subcapítulo VI definir términos, establecer otras reglas, o promulgar cual incompatible con las disposiciones o esta sección.
- (2) Antes de distribuir los Vales de Dólares de Democracia, Elva se Vales de Dólares de Democracia y el Programa. Elva secretar los candidatos y los beneficiarios de los Vales de Dólares de folios y documentos necesarios y apropiados para el Progra
- (3) Después de cada elección en la que se ofrecen los Vales de D revisará el Programa y presentará informes al público y al o proyectará los ingresos del Programa, los gastos y los sald dichas proyecciones regularmente, y en todo momento adr asegurando la acumulación y distribución adecuadas de fondo en que hay elecciones para lograr los propósitos y metas del este Programa, elva secretaría de la ciudad considerará toda límites asignados de vales para diferentes puestos, diferenc cuando hay elección de alcalde y cuando no haya elección de fondos para procurar que candidatos participen.
- (4) Para el 1 de junio de 2022 y el 1 de enero de cada año administrará y conservará prudentemente los fondos del Pro y los desembolsos de fondos del Programa para ese año y considerará las necesidades de los candidatos participam para años futuros o la acumulación de reservas, inclusive la o conservación prudente de los recursos públicos.
- (5) A más del 1 de junio de 2022 y el 1 de enero de cada año ele a los candidatos que habrá fondos amplios disponibles para l asegurar al público que los canjes de vales de Dólares de l la secretaría de la ciudad establecerá y publicará un "Lumb para los canjes de Vales de Dólares de Democracia. Al estable la secretaría de la ciudad trabajará para proyectar necesar Programa disponibles para ese año electoral de acuerdo con

- (6) Después de cada elección de alcalde, elva secretaría de la ciudad deberá publicar una lista de los candidatos que han sido elegidos para servir en el panel de revisión del auditor y eliminará a aquellos que no cumplan con los requisitos prescritos en la subdivisión 3(A)(5) o tengan conflictos de intereses definidos por la subdivisión 3(B)(3). A más tardar el 15 de febrero de 2013, y a más tardar el 1 de octubre de cada año que termine en el número cero, el Auditor de la Ciudad extraerá en una reunión pública aleatoriamente los nombres de tres auditores independientes calificados de un grupo compuesto por todos los auditores independientes calificados, sin conflictos de intereses, que hayan solicitado servir en el Panel de Revisión de Solicitantes. Después del sorteo, el Auditor de la Ciudad notificará a los tres auditores independientes calificados cuyos nombres hayan sido dibujados que han sido seleccionados para servir en el panel. Si alguno de los tres auditores independientes calificados se niega a servir en el panel o es descalificado debido a cualquier conflicto de intereses prescrito anteriormente en la subdivisión 3(B)(2), el Auditor de la Ciudad reanudaré el sorteo aleatorio en una reunión pública tan pronto como sea posible hasta que tres auditores independientes calificados que cumplan con los requisitos de esta sección hayan acordado servir en el panel.
- (7) A más tardar el 2 de mayo de 2013, y a más tardar el 18 de enero de cada año que termine en el número uno a partir de entonces, el Panel de Revisión de Solicitantes presentará su grupo de 60 solicitantes recomendados al consejo de la ciudad. Cada miembro del consejo de la ciudad en un plazo de cinco días por escrito puede eliminar hasta un solicitante de la agrupación de solicitantes. No tiene que haber razón para eliminar. Cualquier solicitante eliminado por cualquier miembro del consejo de la ciudad debe ser removido de la agrupación de solicitantes. A más tardar el 8 de mayo de 2013, y a partir de entonces, antes del 22 de enero de cada año, el Panel de Revisión de Solicitantes presentará el grupo de solicitantes restantes al Auditor de la Ciudad.
- (8) A más tardar el 9 de mayo de 2013 y a partir de entonces, antes del 23 de enero de cada año que termine en el número uno, el Auditor de la Ciudad extraerá aleatoriamente en una reunión pública ocho nombres del grupo restante de solicitantes. Estos ocho nombres servirán en la comisión.
- (9) Más tarde del 30 de junio de 2013, y a partir de entonces, a más tardar el 28 de febrero de cada año, que termine en el número uno, los ocho comisionados revisarán los nombres restantes en el grupo de solicitantes y, de los restantes solicitantes en ese grupo, nominarán a seis solicitantes para la comisión. Estos seis designados deben ser aprobados por al menos cinco votos afirmativos entre los ocho comisionados. Estos seis designados serán elegidos para asegurar que la comisión refleje la diversidad de la ciudad de Austin, incluyendo, pero no limitado a, la diversidad racial, étnica y de género. Sin embargo, no se pretende que se apliquen fórmulas o proporciones específicas a tal efecto. Los solicitantes también serán elegidos en función de las habilidades analíticas pertinentes y de la capacidad de ser imparciales. En cuanto a la diversidad geográfica, para la primera redistribución en 2013, los ocho comisionados nominarán a los seis miembros restantes para asegurar la diversidad geográfica y que al menos tres comisionados son de cada uno de los cuatro distritos de Comisionados del Condado de Travis existentes, en la medida de lo posible con los seis escalos abiertos restantes. En cuanto a la redistribución en cada año que termine en el número uno a partir de entonces, los ocho comisionados se asegurarán de que tocan a los seis puestos restantes, deberán seleccionar al menos un miembro a la comisión que reside en cada uno de los distritos actuales del consejo, en la medida de lo posible.
- (10) Una vez constituida, la Comisión llevará a cabo audiencias y adoptará un plan para los límites de los distritos del consejo de la ciudad según lo requiera la Carta de la Ciudad de Austin.
- (4) Comisión Ciudadana de Redistribución-Vacantes, Remoción, Renuncias, o Ausencias.
- (1) En caso de negligencia sustancial del deber, mala conducta grave en el puesto, o incapacidad para cumplir con los deberes de puesto, un miembro de la comisión, habiendo sido notificado por escrito y provisto de una oportunidad para una respuesta, puede ser eliminado por una votación de 10 de los comisionados.
- (2) Cualquier vacante, ya sea creada por expulsión, renuncia o ausencia, en los 14 puestos de la comisión será cubierta por la comisión dentro de los 15 días posteriores a la vacante, del grupo restante de solicitantes y de conformidad con los requisitos de los solicitantes de la subdivisión 3(A)(9). El nombramiento debe ser aprobado por nueve miembros.
- (K) Las actividades de la comisión son sujetas a todo lo siguiente:
- (1) la comisión cumplirá con todos los requisitos estatales y municipales para las reuniones abiertas.
- (2) los records de la comisión y todos los datos considerados por la comisión son records públicos que se pondrán a disposición de manera que garanticen un acceso público inmediato y generalizado.
- (3) los miembros de la comisión y el personal de la comisión no pueden comunicarse ni recibir comunicaciones sobre asuntos de redistribución de nadie fuera de una audiencia pública. Este párrafo no prohíbe la comunicación entre los miembros de la comisión, el personal de la comisión (que excluye al personal de cualquier miembro del consejo), el abogado y los consultores retendidos por la comisión que de otro modo permite los requisitos de reunión abierta del estado y de la ciudad.
- (4) la comisión seleccionará a uno de sus miembros para que actúe como presidente y uno para que actúe como vicepresidente. El presidente y el vicepresidente seguirán siendo miembros con derecho a voto de la comisión.
- (5) la comisión contratará personal de comisiones, asesores jurídicos y consultores según sea necesario; sin embargo, siempre que la indemnización de dichas personas se limite al periodo de actividad de la comisión. La comisión establecerá criterios claros para la contratación y eliminación de estas personas, protocolos de comunicación y un código de conducta. La comisión aplicará los conflictos de intereses enumerados en la subdivisión 3(A)(3) a la contratación de personal, asesores jurídicos y consultores. La comisión exigirá que al menos uno de los asesores jurídicos contratados por la comisión haya demostrado una amplia experiencia y experiencia en la implementación y aplicación de la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965 [52 U.S.C. sección 10101 y siguientes]. La comisión tomará decisiones de contratación, remoción o contratación sobre personal, asesores legales y consultores por nueve o más votos afirmativos.
- (6) sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, ningún empleador despedirá, amenazará con dar de alta, intimidará, coaccionará o tomará represalias contra cualquier empleado debido a la membresía de dicho empleado en la comisión o asistencia o asistencia programada a cualquier reunión de la comisión.
- (7) La comisión establecerá e implementará un proceso de audiencia abierto para la contribución y deliberación pública que estará sujeta a notificación pública y promovida a través de un amplio programa de divulgación para solicitar a un público amplio la participación en el proceso de revisión pública de la redistribución. El proceso de audiencia comenzará con audiencias para recibir aportes públicos antes de que la comisión vote y apruebe un plan preliminar de redistribución. En 2013, habrá al menos dos audiencias públicas de este tipo, antes de que la comisión vote un plan preliminar, en cada uno de los cuatro distritos del Condado de Travis, y en cada año terminando en el número uno a partir de entonces, habrá al menos una audiencia pública de este tipo, antes de que la comisión vote un plan preliminar de redistribución en cada uno de los distritos del consejo existentes en ese entonces [10-11]. Además, estas audiencias se complementarán con todas las demás actividades apropiadas para aumentar aún más las oportunidades para que el público observe y participe en el proceso de revisión. Después de la votación de la comisión por la que se aprueba el plan preliminar, habrá al menos cuatro audiencias públicas, geográficamente dispersas con al menos una audiencia en cada uno de los cuatro distritos de los comisionados del condado de Travis y cada audiencia se llevará a cabo en una fecha diferente. La comisión también mostrará el plan preliminar aprobado para comentarios públicos escritos de una manera diseñada para lograr el acceso público más amplio razonablemente posible. Los comentarios públicos escritos se aceptarán durante al menos 14 días a partir de la fecha de exhibición pública del plan preliminar aprobado. La comisión votará entonces un plan final propuesto y luego celebrará dos audiencias públicas posteriores, una al norte de Lady Bird Lake y otra al sur de Lady Bird Lake y se aceptarán por un mínimo de cinco días comentarios escritos del público. La comisión finalizará con todas las audiencias y adoptará un plan final a más tardar el 1 de diciembre de 2013, y posteriormente a más tardar el 1 de noviembre de cada año que termine en el número uno.
- (8) los miembros de la comisión no serán compensados por su servicio. Los miembros del panel y la comisión son elegibles para el reembolso de los gastos personales razonables y necesarios incurridos en relación con los deberes realizados de conformidad con este acto.
- (9) el consejo de la ciudad deberá asignar fondos suficientes para satisfacer el costo operativo de la comisión y el costo de cualquier programa de divulgación para solicitar una amplia participación pública en el proceso de redistribución.
- (10) la comisión permanecerá inactiva excepto cuando sea necesario para cumplir con sus deberes bajo esta ordenanza y la Carta de la Ciudad de Austin.

Si la Proposición H es aprobada por la mayoría de los votantes que votan en la elección, la Carta de la Ciudad se modifica para que diga lo siguiente:

ARTÍCULO III.-ELECCIONES. § 10.-PROGRAMA DE DÓLARES DE DEMOCRACIA.

(A) Después de la elección de Dólares de Democracia ("Democracia") se aplicará para asegurar que todos los records de

da de las elecciones generales de ningún candidato de un día después del día de la elección secundaria.

berán utilizar el Vale de Dólares de Democracia solo lo definido por las leyes estatales y locales, para la s de un período razonable (que será establecido por ar las deudas de campaña contraídas antes de la e de Dólares de Democracia.

iv. dentro del tercer grado de consanguinidad y afinidad miembros de la familia dentro del tercer grado de mayor interés de propiedad; do de cualquier producto, servicio o cosa de valor;

guerdas, la defensa de las violaciones de campaña res de puestos; o co u organización sin fines de lucro, i definen lo que constituye el uso de la campaña que r responsables del uso indebido de los dólares de la indido de Los Vales de Dólares de Democracia u puer de los siguientes: inhabilitación para participar njuiciamiento, incluidos los honorarios de abogados; andido del Programa en ese ciclo electoral; y la tamente o el valor nominal de los Vales de Dólares

le haya redimido un Vale de Dólares de Democracia, pierda la calificación, o sea eliminado en cualquier tera en un período razonable, según lo definido por gaciones razonables y necesarias, dar cuantas aña adad y el Programa, los ingresos de Vales de Dólares ecretario/a de la ciudad definirá por regla general.

el Programa en cual se depositarán todos los ingresos i total de El/la secretario/a de la ciudad, ando dedicado al Programa para el uso exclusivo de ando los candidatos archiven su candidatura, fondos aña, informes de calderos, y de ética, de cuotas y concesiones al Programa que sean permitidos por ando dedicado al Programa, y cualquier otro fondos

s fondos que necesite para administrar y hacer la

preferirá en fondos de ingresos generales al menos sto de financiar al canje de Vales de Dólares de

uso futuro actual o razonablemente previsible del oia de la ciudad, a su discreción, puede transferir el

candidatos, esto se considera ser acción pública, son públicos y que todo lo relacionado es público y teros, o cuando se asignan los vales. Todos los que ue el proceso es público y transparente, excepto que neo postal, el correo electrónico o otras decisiones a

sus oficinas y en su sitio web, todas las asignaciones i nombre del destinatario, número de identificación admio. El/la secretario/a de la ciudad proporcionará grama de Dólares de Democracia sean abiertos y leres de Democracia y los medios de comunicación y de Dólares de Democracia, que su Vale de Dólares de Democracia se perdió, i, el/la secretario/a de la ciudad, puede requerir una ra determinar los hechos relevantes y proporcionar el ale de Dólares de Democracia, cancelar la asignación ante sean reembolsados, es para situaciones cuando recibe Vales de Dólares oceso para que cualquier persona que haya recibido ager cuotas o cargos, los hechos de la pérdida, robo, iacionados con la asignación de Vales de Dólares de mientos para enviar información a través de correos

de Democracia se considerará inválida o revocable ando haga amenazas, coacción o coacción física, a de la ciudad emitirá reglamentos que proporcionen cluir, por violaciones materiales suficientes de los o de falsificación intencional, amenazas, coacción oración asprado, una orden que requiera que un ya logrado del Vale de Dólares de Democracia o para

strar el Programa, los fondos del Programa y las omulgación de reglamentos, formularios, normas, ara hacer que se cumplan. El/la secretario/a de la il, incluyendo, pero no limitado a hacer regulaciones, aer otro reglamento administrativo o directivos no

secretario/a de la ciudad informará al público sobre los o/a de la ciudad publicará las guías apropiadas para Democracia, y todos los formularios, instrucciones, ma,

dólares de Democracia, el/la secretario/a de la ciudad onsejo de la ciudad. El/la secretario/a de la ciudad as de fondos del Programa, y revisará y actualizará nistrará los fondos del Programa como fiduciario, a, durante los años sin elecciones elección y los años Programa. Al hacer tales proyecciones y administrar a las circunstancias relevantes, incluyendo diferentes i necesidades de financiamiento en años electorales alcado, y la necesidad de administrar el Programa y

electoral municipal, el/la secretario/a de la ciudad grama considerando y proyectando la disponibilidad i publicando dichas proyecciones, que incluyan i is, las necesidades de conservación de los fondos eración y costos de administración prudentes, y la

ictorial municipal a partir de entonces, para asegurar os canjes de Vales de Dólares de Democracia y para leocracia serán administrados prudentemente, el/ i de Fondos del Programa Disponible" para ese año ier el Límite de Fondos del Programa Disponible, el/ iamente y asegurar que haya fondos adecuados del esta sección y sus metas y propósito

en esta sección de la ciudad, donde se

- 374 COMBINED WITH 375 - DEER CREEK ELEMENTARY, 2420 ZEPPELIN DR
- 403 COMBINED WITH 405 - CREEDMOOR COMMUNITY CENTER, 12511 FM1625
- 406 COMBINED WITH 404 - ST ALBAN'S EPISCOPAL, 11619 IH 35 S
- 407 COMBINED WITH 401; 402 - COMMUNITY CENTER AT DEL VALLE, 3518 S FM 573
- 411 COMBINED WITH 416; 417 - SOUTHPARK MEADOWS, SUITE 500, 9600 S IH 35 FRONTAGE RD
- 414 COMBINED WITH 408; 435 - TEXAS OAKS BAPTIST, 9910 BILBROOK PLACE
- 420 COMBINED WITH 440 - GOOD SHEPHERD ON THE HILL, 1700 WOODLAND AVE
- 421 COMBINED WITH 426; 437 - CHURCH ON CONGRESS AVENUE, 1511 S CONGRESS AVE
- 422 COMBINED WITH 433 - FAITH PRESBYTERIAN CHURCH, 1314 E CLYDE ST
- 424 COMBINED WITH 409 - SOUTH AUSTIN RECREATION CENTER, 1100 CUMBERLAND RD
- 426 COMBINED WITH 427; 436; 444 - PARQUE ZARAGOZA RECREATION CENTER, 2608 GONZALES ST
- 429 COMBINED WITH 423; 431 - DAN RUIZ BRANCH LIBRARY, 1600 GROVE BLVD
- 439 COMBINED WITH 432; 434; 438 - RODOLPHO "RUDY" MENDEZ REC CTR, 2407 CANTERBURY
- 441 COMBINED WITH 442; 446 - ST JOHN'S LUTHERAN, 409 W BEN WHITE BLVD
- 443 COMBINED WITH 450; 452 - MENDEZ MIDDLE SCHOOL, 5100 VILLAGE SQUARE
- 448 COMBINED WITH 413 - LANGFORD ELEMENTARY, 2206 BLUE MEADOW DR
- 451 COMBINED WITH 410; 419; 447 - BEDICHEK MIDDLE SCHOOL, 6800 BILL HUGHES RD
- 454 COMBINED WITH 412; 425; 460 - MANCHACA ROAD BRANCH PUBLIC LIBRARY, 5500 MANCHACA RD
- 461 COMBINED WITH 430 - AUSTIN NEW CHURCH AT 04 CENTER, 2701 S LAMAR BLVD
- 463 COMBINED WITH 415; 458 - DITTMAR RECREATION CENTER, 1009 W DITTMAR RD

TRAVIS COUNTY EARLY VOTING LOCATIONS SATURDAY, MAY 1, 2021 LOCAL ELECTIONS

(SÍTIOS DE VOTACIÓN ADELANTADA DEL CONDADO DE TRAVIS, PARA LAS ELECCIONES LOCALES DEL 1 DE MAYO DE 2021)

EARLY VOTING BEGINS MONDAY, APRIL 19 AND ENDS ON TUESDAY, APRIL 27

(LA VOTACIÓN ADELANTADA EMPIEZA EL LUNES, 19 DE ABRIL Y TERMINA EL MARTES, 27 DE ABRIL)

MONDAY - SATURDAY (7AM - 7PM), SUNDAY (12PM - 6PM)* EXCEPT WHERE NOTED

(LUNES - SÁBADO (7AM - 7PM), DOMINGO (12PM - 6PM)* EXCEPTO DONDE SE INDIQUE)

AUSTIN CITY HALL, 301 W 2ND ST

AUSTIN RECREATION CENTER (AT HOUSE PARK), 1301 SHOAL CREEK BLVD

CITY OF AUSTIN PLANNING AND DEVELOPMENT CENTER, 6310 WILHELMINA DELCO DR

BEN HUR SHRINE CENTER, 7811 ROCKWOOD LN

DOUBLE QUEENS EVENT CENTER, 11801 DESSAU RD #300

PFLUGERVILLE ISD ROCK GYM, 702 W PECAN ST

SHOPS AT ARBOR WALK (FORMER MAURICE'S), 10515 N MORAC EXPY

UNITY CHURCH OF THE HILLS, 9905 ANDERSON MILL RD

AUSTIN OAKS CHURCH, 4220 MONTEREY OAKS BLVD

DITTMAR RECREATION CENTER, 1009 W DITTMAR RD

SOUTH AUSTIN RECREATION CENTER, 1100 CUMBERLAND RD

SOUTHPARK MEADOWS, SUITE 500 (BY HOBBY LOBBY), 9600 S IH 35 FRONTAGE RD

PARQUE ZARAGOZA RECREATION CENTER, 2608 GONZALES ST

MILLENNIUM YOUTH COMPLEX, 1155 HARGRAVE ST

DAN RUIZ BRANCH LIBRARY, 1600 GROVE BLVD

CHRIST EPISCOPAL CHURCH, 3520 W WHITESTONE BLVD

LAKEWAY ACTIVITY CENTER, 105 CROSS CREEK

BEE CAVE CITY HALL, 4000 GALLERIA PKWY

EARLES INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT ADMINISTRATION BUILDING, 921 CAMP CRAFT RD

HAYS COUNTY

NOTICE: APPLIES ONLY TO CITY OF AUSTIN VOTERS WHO ARE REGISTERED TO VOTE IN HAYS COUNTY.

(AVISO: LA SIGUIENTE INFORMACIÓN APLICA SOLO A VOTANTES DE LA CIUDAD DE AUSTIN QUE ESTÉN REGISTRADOS PARA VOTAR EN EL CONDADO DE HAYS)

MAY 1, 2021 - ELECTION DAY VOTING SITES (1 DE MAYO 2021 - SÍTIOS DE VOTACIÓN EL DÍA DE ELECCIÓN)

HOURS 7AM - 7PM (HORAS 7AM - 7PM)

ON ELECTION DAY, HAYS COUNTY VOTERS MAY VOTE AT ANY OF THE FOLLOWING POLLING LOCATIONS

(EL DÍA DE LAS ELECCIONES, LOS VOTANTES DEL CONDADO DE HAYS PUEDEN VOTAR EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES LUGARES DE VOTACIÓN)

BROADWAY, 401 BROADWAY STREET #A

DLINBAR CENTER, 801 MARTIN LUTHER KING DRIVE

HAYS COUNTY GOVERNMENT CENTER, 712 SOUTH STAGECOACH TRAIL

SAN MARCOS HOUSING AUTHORITY/OM ALLEN HOMES, 820 STURGEON DRIVE

TEXAS STATE UNIVERSITY PERFORMING ARTS CENTER, 405 MOON STREET

HAYS HILLS BAPTIST CHURCH, 1401 NORTH FM 1626

HOISD ARNOLD TRANSPORTATION BUILDING, 21003 INTERSTATE 35 FRONTAGE ROAD

HOISD TRANSPORTATION DEPARTMENT, 2365 HIGH ROAD

MCCORMICK MIDDLE SCHOOL, 5700 DACY LANE

WALLACE MIDDLE SCHOOL, 1500 WEST CENTER STREET

DRIPPING SPRINGS CITY HALL, 511 MERCER STREET

HAYS COUNTY PRECINCT 4 OFFICE, 155 ROGER HANNA PARKWAY

HAYS COUNTY EARLY VOTING SCHEDULE

(HORARIO DE LA VOTACIÓN ADELANTADA DEL CONDADO DE HAYS)

EARLY VOTING BY PERSONAL APPEARANCE WILL BE CONDUCTED FROM MONDAY,

elecciones generales y \$75,000 para las elecciones secundarias. Antes del día 365vo anterior a la fecha de cada elección general, el/la secretario/a de la ciudad modificará el límite agregado del vale para aumentarlo o disminuirlo de acuerdo con la más reciente publicación del gobierno federal del Indicador del Buró de Estadística Laboral, titulado Índice de Precios al Consumidor, CPI-W U.S., promedios de ciudades, indicador de promedios de las ciudades Estadounidenses (Bureau of Labor Statistics Indicator: Consumer Price Index, CPI-W U.S. City Average). El más reciente Índice de Precios al Consumidor del 1 de mayo, 2021, será usado como base de 100 y el ajuste después será a los más próximos \$50,000, para los candidatos a alcalde y a los \$12,500 más cercanos para los candidatos al consejo de la ciudad.

(5) Límites Adicionales para Canjear Vales: Un candidato calificado puede recoger Vales de Dólares de democracia para las elecciones secundarias antes de que se lleve a cabo la elección general y asignarlos a la elección secundaria, pero no puede canjear los Vales de Dólares de Democracia para la elección secundaria a menos que dicho candidato avance a las elecciones secundarias.

(6) Pérdida de Elegibilidad. Un candidato pierde la elegibilidad para el Programa al anunciar públicamente que retira su candidatura, si no avanza a la elección secundaria, o si el/la secretario/a de la ciudad determina que han sucedido violaciones materiales suficientes de las leyes electorales o de los requisitos del Programa, tales como la violación de los límites de contribución, o la transferencia o asignación fraudulenta o intencional fraudulenta de vales de dólares de la democracia.

(7) Canje de Vales de Dólares de Democracia. El/la secretario/a de la ciudad canjeará los Vales de Dólares de Democracia solo:

- (i) si el canje no pondrá al candidato por encima del límite agregado del vale;
- (ii) si los fondos del Programa están disponibles;
- (iii) después de verificar que el Vale de Dólares de Democracia fue recibido de una persona elegible; Y
- (iv) después de verificar la firma del Vale de Dólares de Democracia. Para verificar las firmas, el/la secretario/a de la ciudad puede consultar con otras agencias gubernamentales.

El/la secretario/a de la ciudad canjeará los Vales de Dólares de Democracia en fechas de canje regulares publicadas que no serán menos frecuentes que dos veces al mes. El/la secretario/a de la ciudad no canjeará ningún Vale de

334 COMBINED WITH 335; 336 - UNITY CHURCH OF THE HILLS, 990
 337 COMBINED WITH 326; 327 - LAKEWOOD HOA, 7317 LAKEWOOD
 339 COMBINED WITH 354 - WESTERN HILLS CHURCH OF CHRIST, 6
 347 COMBINED WITH 307; 317 - HILL COUNTRY MIDDLE SCHOOL, 1
 351 AUSTIN OAKS CHURCH, 4220 MONTEREY OAKS BLVD
 352 COMBINED WITH 344; 350; 358 - IMPACT FAMILY CHURCH, 2905
 359 COMBINED WITH 312 - LAKE TRAVIS ISD ED DEV CENTER, 607 F
 361 OAK HILL FIRE DEPT NO 301 , 5211 CIRCLE DR
 362 COMBINED WITH 363 - WILL HAMPTON BRANCH LIBRARY, 5125
 364 WESTLAKE UNITED METHODIST, 1460 REDBUD TRAIL
 365 COMBINED WITH 349 - COMMUNITY CENTER AT OAK HILL, 865
 366 OAK HILL UNITED METHODIST, 7815 US-290
 367 COMBINED WITH 304 - CIRCLE C COMMUNITY CENTER, 7817 L
 369 COMBINED WITH 370 - CHRIST EPISCOPAL, 3520 W WHITESTON
 372 COMMUNITY CENTER AT JONESTOWN, 18649 FM 1431 STE 6A
 373 COMBINED WITH 371 - LAGO VISTA CITY HALL, 5803 THUNDER

AX-000635719-37

5 ANDERSON MILL RD
1 DR
211 PARKWOOD DR
300 WALSH TARTTON LN
3 W WILLIAM CANNON CR
RANCH ROAD 620 N
1 CONVICT HILL RD
6 W HWY 71
A CROSSE AVENUE
NE BLVD
BIRD ST

DATA DEBERÁN SER, CUBIERTAS, PLEGADAS, Y ENVIADAS POR CORREO DEBIDAMENTE EN EL DIA DE LA VOTACIÓN. (LAS SOLICITUDES PARA SOLETAS QUE SE VOTARÁN POR CORREO DEBERÁN ENVIARSE A:) AIRPORT BLVD., AUSTIN, TEXAS 78751

**BALLOTS BY MAIL - HAYS COUNTY
(SOLETAS VOTADAS POR CORREO - CONDADO DE HAYS)**

APPLICATIONS FOR BALLOT BY MAIL SHALL BE MAILED TO:
(LAS SOLICITUDES PARA SOLETAS QUE SE VOTARÁN POR CORREO DEBERÁN ENVIARSE A:)
P.O. BOX 907, SAN MARCOS, TX 78666

**BALLOTS BY MAIL - WILLIAMSON COUNTY
(SOLETAS VOTADAS POR CORREO - CONDADO DE WILLIAMSON)**

APPLICATIONS FOR BALLOT BY MAIL SHALL BE MAILED TO:
(LAS SOLICITUDES PARA SOLETAS QUE SE VOTARÁN POR CORREO DEBERÁN ENVIARSE A:)
EARLY VOTING CLERK, P.O. BOX 209, GEORGETOWN, TX 78627

ORAL ASSISTANCE IN SPANISH WILL BE MADE AVAILABLE TO ALL PERSONS REQUIRING SUCH ASSISTANCE. ASSISTANCE WILL ALSO BE PROVIDED TO OTHER PERSONS WHO ARE ELIGIBLE FOR VOTER ASSISTANCE IN ACCORDANCE WITH APPLICABLE PROVISIONS OF THE TEXAS ELECTION CODE. ANY PERSON REQUIRING VOTER ASSISTANCE SHOULD CONTACT THE PRESIDING JUDGE OF THE ELECTION PRECINCT IN WHICH THE PERSON IS VOTING.

(HABRÁ AYUDA EN ESPAÑOL PARA TODA PERSONA QUE REQUIERA DICHA AYUDA. TAMBIÉN SE PROVEERÁ AYUDA A OTRAS PERSONAS ELEGIBLES PARA RECIBIR AYUDA PARA VOTANTES EN CONFORMIDAD CON DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO ELECTORAL DE TEXAS. CUALQUIERA PERSONA QUE REQUIERA ASISTENCIA PARA VOTAR DEBERÁ COMUNICARSE CON EL JUEZ PRESIDENTE DEL PRECINCTO ELECTORAL EN EL CUAL LA PERSONA ESTÁ VOTANDO.)